



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

Provincia de Entre Ríos

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 C.P. 3162 Tel/ Fax: 03436-498035/46



ORDENANZA N° 094/26

VISTO:

Que, según el informe elevado al Departamento Ejecutivo por el Departamento de Obras y Servicios Públicos, surge la necesidad de asignar denominación a nuevas arterias originadas a partir del Loteo de Urbanización Sur, aprobado mediante Ordenanza N.º 040/22, a fin de proceder a su identificación oficial, determinar su carácter de utilidad pública y posibilitar la provisión de servicios a los predios distribuidos en el mencionado loteo, conforme se detalla en el informe que, como Anexo, forma parte integrante del presente proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la correcta individualización de cada una de las arterias y conforme al informe de referencia citado ut supra, resulta necesario asignarles denominación oficial en el siguiente orden:

Que la calle identificada como número uno, comprendida entre calle N.º 8 y Avenida Victoria, se denominará "Entre Ríos", por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Que la calle identificada como número dos, comprendida entre calle N.º 9 y Avenida Victoria, se denominará "Corrientes", por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Que la calle identificada como número tres, comprendida entre calle N.º 9 y Avenida Victoria, se denominará "Independencia", por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Que la calle identificada como número cuatro, comprendida entre calle N.º 9 y Avenida Victoria, se denominará "Avenida Aranguren", por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Que la calle identificada como número cinco, comprendida entre calle N.º 9 y Avenida Victoria, se denominará "Yapeyú", por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Que, asimismo, resta asignar denominación a cinco nuevas arterias, identificadas de la siguiente manera:

- Calle número seis: comprendida desde su intersección con calle Mendoza hasta calle N.º 8, la que llevará el nombre de Los Aromitos.
- Calle número siete: comprendida entre calle N.º 8 y calle N.º 9, la que llevará el nombre de Los Ombúes.
- Calle número ocho: comprendida entre calles Entre Ríos y Mendoza, la que llevará el nombre de Los Sauces.
- Calle número nueve: comprendida entre calles Mendoza y Yapeyú, la que llevará el nombre de Los Espinillos.
- Calle número diez: comprendida entre Avenida Aranguren y calle Mendoza, la que llevará el nombre de Los Ceibos.

Que, asimismo, resulta oportuno asignar denominación a la plazoleta ubicada en el Lote B, identificada con Partida Provincial N.º 126.857, Plano de Mensura N.º 41.599, con una superficie total de setecientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (783,75 m²), a fin de posibilitar su correcta identificación y puesta en valor como espacio público de recreación y encuentro comunitario.

Que, para las denominaciones propuestas, se ha tenido presente la importancia de promover el conocimiento y reconocimiento de la flora autóctona provincial, entendida como aquella que se origina y desarrolla naturalmente en nuestro territorio, cumpliendo un rol fundamental en el equilibrio de los ecosistemas y en la preservación de la biodiversidad.

Que dichas especies poseen un importante valor ambiental, cultural y social, contribuyendo a la conservación del suelo, la regulación natural del ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Que, asimismo, resulta necesario fomentar políticas y acciones de concientización y conservación ambiental, reconociendo el compromiso de las comunidades locales en el cuidado de nuestro patrimonio natural.

Que, en este sentido, corresponde destacar el legado de Papa Francisco en defensa del ambiente y el cuidado de la "casa común", especialmente a través de la encíclica Laudato Si', mediante la cual promovió una reflexión global sobre la protección del medio ambiente y su impacto social.

Que, para la plazoleta pública ubicada en el Lote B, se ha elegido la denominación "Sendero del Colibrí", en reconocimiento a dicha especie emblemática de nuestra fauna nativa, símbolo de vida, equilibrio y vínculo con la naturaleza, promoviendo asimismo la valoración y el cuidado del ambiente y de las especies autóctonas que forman parte de nuestro patrimonio natural.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ARANGUREN SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Asígnase el nombre "Entre Ríos" a la calle pública ubicada entre calle Los Sauces y Avenida Victoria, por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Artículo 2º: Asígnase el nombre "Corrientes" a la calle pública ubicada entre calle Los Espinillos y Avenida Victoria, por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Artículo 3º: Asígnase el nombre "Independencia" a la calle pública ubicada entre calle Los Espinillos y Avenida Victoria, por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Artículo 4º: Asígnase el nombre "Avenida Aranguren" a la calle pública ubicada entre calle Los Espinillos y Avenida Victoria, por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Artículo 5º: Asígnase el nombre "Yapeyú" a la calle pública ubicada entre calle Los Espinillos y Avenida Victoria, por constituir la continuidad de la arteria que actualmente lleva dicha denominación.

Artículo 6º: Asígnase el nombre "Los Aromitos" a la calle pública ubicada desde su intersección con calle Mendoza hasta calle Los Sauces.

Artículo 7º: Asígnase el nombre "Los Ombúes" a la calle pública ubicada entre calle Los Sauces y calle Los Espinillos.

Artículo 8º: Asígnase el nombre "Los Sauces" a la calle pública ubicada entre calles Entre Ríos y Mendoza.

Artículo 9°: Asignase el nombre "Los Espinillos" a la calle pública ubicada entre calles Mendoza y Yapeyú.

Artículo 10°: Asignase el nombre "Los Ceibos" a la calle pública ubicada entre Mendoza y calle Avenida Aranguren.

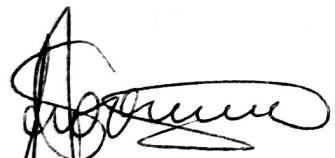
Artículo 11°: Asignase el nombre "Sendero del Colibrí" a la plazoleta pública ubicada en el Lote B, identificada con Partida Provincial N.° 126.857, Plano de Mensura N.° 41.599, con una superficie total de 783,75 m².

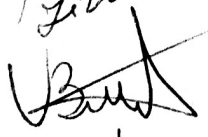
Artículo 12°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y, oportunamente, archívese.

Aranguren (E.R.). Sala de Sesiones, 12 de mayo de 2026.


MÁRQUEZ M. DANIELA
Secretaria del H.C.D.

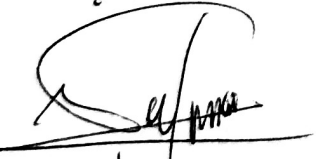

Lic. MIRTA LEVARS
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Aranguren

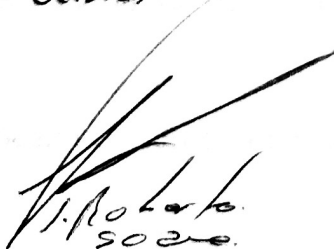

OSTORERO A


Liberto Jerez

Braulio Verese


Coronel Meriñez

Guillermo Zabala


Nichea Gerardo


J. Roberto Sosa



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

ARANGUREN – ENTRE RÍOS

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 - C.P. 3162 - Tel/ Fax: 03436-498035/46



ANEXO ORDENANZA **LOTEO URBANIZACION SUR**

Datos Catastrales: se informa desde el Area al Honorable Consejo Deliberante para análisis y su posterior aprobación del proyecto de Ordenanza, sugerida por el área de Catastro, Obras, y Servicios Públicos, donde se procederá a designar nombres y numeración a las manzanas y calles involucradas en el loteo de la Urbanización Sur, (Anteproyecto aprobado mediante la Ordenanza N° 040/22).- Las calles quedarán establecidas "de utilidad pública", con el fin de que se puedan proveer servicios), señaladas según mensura, como calles: 1, 2, 3 y 4, cuyos Planos de mensura N° 41.611, 42.291, 42.292 y 42.293, y las Partidas Provinciales asignadas son: 126.021, 127.285, 127.286 y 127.287, respectivamente, donde se distribuyen las calles públicas que a continuación se detallan en croquis adjunto:

Calle: -1- Continuación de calle Entre Ríos.

Calle: -2- Continuación de calle Corrientes

Calle: -3- Continuación de calle Independencia.

Calle: -4- Continuación de calle Avda. Aranguren.

Calle: -5- Continuación de calle Yapeyú

Calle: -6- (NOMBRAR..)Desde intersección con Mendoza y hasta calle 8 (fin del límite loteo)

Calle: -7- (NOMBRAR....)Desde calle 8 y hasta calle 9

Calle: -8- (NOMBRAR....)Desde calle 6 y hasta Entre Ríos (Calle 1)

Calle: -9- (NOMBRAR....)Desde Mendoza y hasta Yapeyú (calle 5)

Calle: -10- (NOMBRAR....)Desde calle Mendoza hasta Av. Aranguren (calle 4)

En el mismo sentido se deberá enumerar las manzanas que componen el loteo Sur, a los fines de continuar con la numeración existentes de los manzaneros de la Localidad:

Las manzanas correspondientes al loteo son trece, dos de las cuales (designadas con las letras A y B) se encuentran sobre Calle Mendoza, estas se encuentran registradas con los siguientes datos catastrales:

Lote "A": Partida Provincial 126856, Plano de Mensura 41.598 con una superficie total de 3.949,42 m². (RESERVA AREA VERDE, POZO DE AGUA, CENTRO AISTENCIAL o DE INTEGRACION COMUNITARIA, ETC.).-

Lote "B": Partida Provincial 126857, Plano de Mensura 41.599 con una superficie total de 783,75 m². (PLAZOLETA SANDESIGNAR!!).

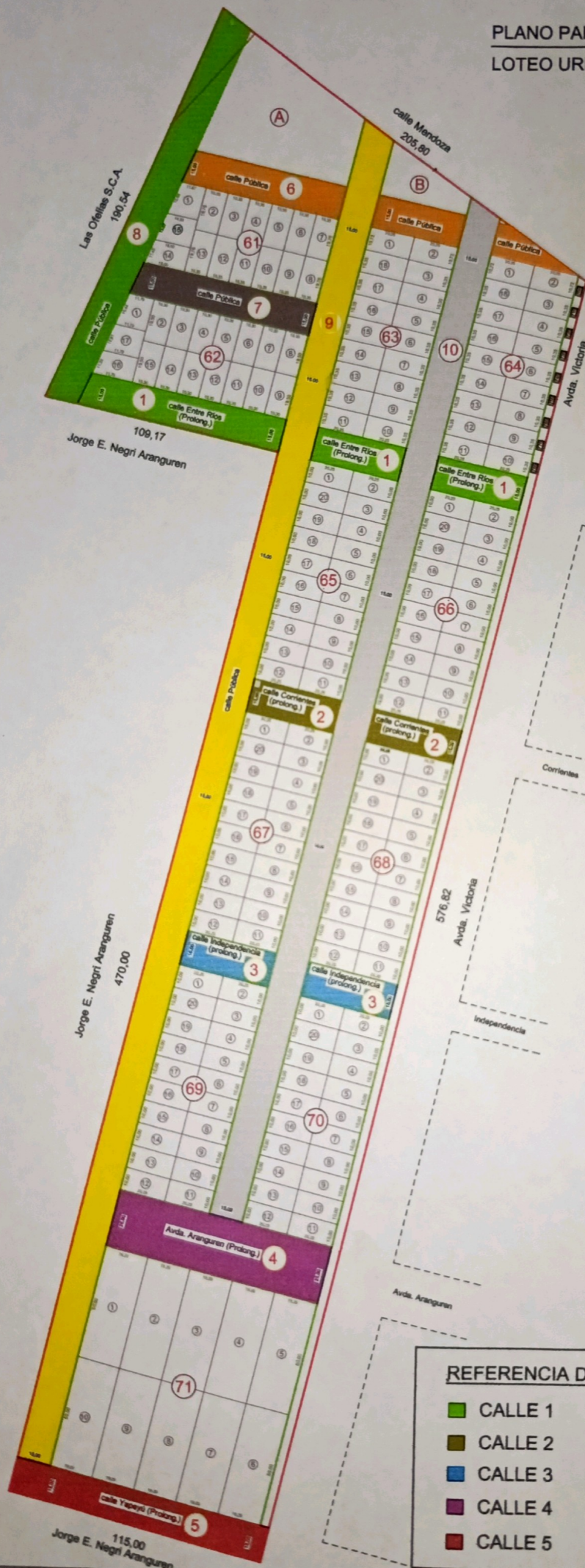
Las manzanas nuevas que se establecen en el loteo de la Urbanización Sur, se preveen con la siguiente numeración que parte de la numero 61 a la 71:

- Según mensura Manzana "C" Plano Mensura N° 41.600, Partida P. 126.858 Designada con el número **(61)**.
- Según mensura Manzana "D" Plano de Mensura N° 41.601, Partida P. 126.859 Designada con el número **(62)**.
- Según mensura Manzana "E" Plano de Mensura N° 41.602, Partida P. 126.860 Designada con el número **(63)**.

- Según mensura Manzana "F" Plano de Mensura N° 41.603, Partida P. 126.861 Designada con el número **(64)**.
- Según mensura Manzana "G" Plano de Mensura N° 41.604 Partida P. 126.862 Designada con el número **(65)**.
- Según mensura Manzana "H" Plano de Mensura N° 41.605 Partida P. 126.863 Designada con el número **(66)**.
- Según mensura Manzana "I" Plano de Mensura N° 41.606 Partida P. 126.864 Designada con el número **(67)**.
- Según mensura Manzana "J" Plano de Mensura N° 41.607 Partida P. 126.865 Designada con el número **(68)**.
- Según mensura Manzana "K" Plano de Mensura N° 41.608 Partida P. 126.866 Designada con el número **(69)**.
- Según mensura Manzana "L" Plano de Mensura N° 41.609 Partida P. 126.867 Designada con el número **(70)**.
- Según mensura Manzana "M" Plano de Mensura N° 41.610 Partida P. 126.868 Designada con el número **(71)**.
- **Se adjunta croquis con las referencias correspondientes.-**

Diciembre de 2025

PLANO PARCELARIO SECTOR NUEVO
 LOTE URBANIZACION SUR



REFERENCIA DE NUMEROS DE CALLES

- | | |
|---|--|
| CALLE 1 | CALLE 6 |
| CALLE 2 | CALLE 7 |
| CALLE 3 | CALLE 8 |
| CALLE 4 | CALLE 9 |
| CALLE 5 | CALLE 10 |